



Ref. SC/DSC/N/A/161/2012/gh
Antiguo Cuscatlán, 23 de mayo de 2012

Licenciado
Romeo Barahona
Fiscal General de la República
Presente

Estimado licenciado Barahona:


Por este medio le remito dos constancias que acreditan que, a esta fecha, los siguientes agentes económicos no han comprobado, ante esta Superintendencia, el pago de las multas que se les impusieron por suministrar información incompleta o inexacta.

Agente económico sancionado	Monto de la multa impuesta	No. de referencia del Procedimiento Administrativo Sancionador
DISTRIBUIDORA DE AZÚCAR Y DERIVADOS, S.A. DE C.V. (DIZUCAR).	US\$101,997.75	SC-010-O/M/R-2012
TOTAL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	US\$69,314.60	SC-008-O/M/R-2012

Dichas constancias se le remiten para que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley de Competencia, puedan iniciarse los procesos judiciales correspondientes dirigidos a cobrar coactivamente las multas impuestas.

Van adjuntas copias certificadas de las resoluciones por medio de las cuales se impusieron las multas, de sus respectivas notificaciones y de los recursos correspondientes, según lo haya ameritado cada caso.

Atentamente,


Francisco Díaz Rodríguez
 Superintendente de Competencia



2:10 pm.
 23/05/2012
 Bessy Aguilar